



NORMATIVA QUE REGULA LAS SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA TIERRA PARA LOS GASTOS DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO Y FIN DE MÁSTER

El acuerdo del Consejo del Departamento de Ciencias de la Tierra del 4 de marzo del 2014 instaba a establecer una partida presupuestaria propia para sufragar en parte los gastos derivados de los Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Master (TFM), previa justificación de dichos gastos. Este documento fue elaborado por la Dirección del Departamento y su primera versión fue aprobada por la Comisión Permanente del Departamento el 27 de octubre del 2014 para los TFG y ratificado por el Consejo de Departamento el 26 de marzo del 2015 para su aplicación a los TFG y TFM, con la finalidad de desarrollar un breve marco normativo que regule tanto la asignación establecida a cada TFG y TFM como la gestión de dicha asignación.

En Consejo de Departamento del 21 de junio del 2017 se aprobó la Normativa propia 2017, que modificaba la normativa previa para: 1) recoger el acuerdo del Consejo de Departamento del 26 de noviembre de 2015 en relación a los gastos de desplazamiento de profesores, ocasionados por la dirección de TFG y TFM; y 2) permitir el pago de gastos en el momento de su realización de los TFG y TFM, sin que estuviera supeditado a la aprobación del trabajo.

Con la entrada en vigor de Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de la que se deriva una modificación de los procedimientos de gestión económica de los gastos, se propone una Normativa propia 2018, que modifica en determinados puntos la anterior del 2017. La aprobación definitiva de esta normativa es realizada por el Consejo de Departamento el 25 de octubre del 2018.

Artículo 1. Objetivo

La subvención que el Departamento de Ciencias de la Tierra otorga a los TFG y TFM tiene como objetivo ayudar a sufragar parte de los gastos derivados en la realización de dichos trabajos.

Artículo 2. Beneficiarios y cuantía de la subvención

1. Tendrán derecho a dicha subvención:

- a. Todos los alumnos del Grado de Geología de la Universidad de Zaragoza que realicen cualquiera de los trabajos propuestos y aprobados anualmente por la Comisión de Garantías del Grado en Geología de esta universidad, y que sea defendido en la Universidad de Zaragoza.

- b. Todos los alumnos del Máster de Geología: Técnicas y aplicaciones de la Universidad de Zaragoza que realicen cualquiera de los trabajos propuestos y aprobados anualmente por la Comisión de Garantías del Máster en Geología de esta universidad, y que sea defendido en la Universidad de Zaragoza.
 - c. También tendrán derecho a subvención los profesores del Departamento de Ciencias de la Tierra que dirijan TFG y TFM en cualquiera de las titulaciones en las que imparta docencia este departamento.
2. La cuantía máxima subvencionada será determinada anualmente por el Consejo de Departamento.
 - 2.1. Esta cantidad, fijada ya en 2017 en 100 € por trabajo y alumno, podría modificarse en función de la asignación presupuestaria del Departamento en años sucesivos. En ningún caso un estudiante tendrá derecho a más de una subvención.
 - 2.2. La cantidad de subvención para el profesorado fijada ya en 2017 es de 100 € por trabajo dirigido, independientemente de si son o no codirigidos.

Artículo 3. Solicitud de la subvención

1. Los estudiantes pueden solicitar la subvención de los gastos derivados de la realización de un TFG o TFM correspondientes a gastos de desplazamiento y Cargos Internos (SAI y Servicio de Publicaciones de la Universidad de Zaragoza).
2. Los profesores podrán solicitar, como máximo, 2 indemnizaciones por razones de servicio por las salidas de campo realizadas en cada trabajo dirigido. El concepto será exclusivamente por kilometraje y con un máximo de 50 €/salida, hasta un máximo de 100 €/trabajo. En el caso de codirecciones cada codirector tendrá derecho a la parte proporcional de dicha subvención y para el mismo concepto anteriormente establecido.
3. Las indemnizaciones por salidas de campo pueden ser presentadas por los estudiantes y los profesores en el momento de la realización del gasto, no siendo necesario que el alumno haya defendido y aprobado su trabajo para presentarlas. En caso de que el alumno no defendiese el trabajo en el curso académico en el que, tanto él como su director, han realizado los gastos y cobrado el máximo de la subvención correspondiente a la que tenían derecho, ya no podrán volver a solicitar este pago y subvención el año de la lectura del trabajo.
4. La justificación de estos gastos se podrá realizar de dos formas:
 - Gastos de desplazamientos mediante un impreso de dietas.
 - Por Cargos Internos (gastos de SAI y gastos en el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Zaragoza). Estos cargos internos llegan directamente al Departamento de Ciencias de la Tierra. En estos cargos tiene que quedar bien reflejado que el gasto corresponde a un TFG o un TFM, el nombre del alumno y el nombre del director de dicho trabajo. Si el gasto de ese servicio superase el

límite de gasto marcado, el director del trabajo tiene que especificar a qué cuenta o unidad hay que cargar el resto del gasto (área, cuenta del SAI del director,....).

Artículo 4. Pago de la subvención

El pago de la subvención se realizará una vez vistos los gastos presentados por el alumno y comprobado que el importe de los mismos no supera el límite de gasto marcado.

Disposición final

Aunque esta subvención sería deseable mantenerla en próximos años, este acuerdo debe estar sujeto a la disponibilidad presupuestaria anual del Departamento de Ciencias de la Tierra.